

16. Mar. 2009 15:19



MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
Departamento de Instrucción de Multas de Circulación
Albarracín, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN: Nº 0171
SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO
DEL EXPEDIENTE

P. 2/3

Modelo
6-4.5

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf: 91 588 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR	
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE
MARCA	645/
MODELO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
PRECIADOS 46	
INFRACCIÓN IMPUTADA	
ESTACIONAR EN ZONA O CARRIL DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
30/04/2008	13/22	23/07/2008	12/03/2009
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
6/582			
PRECEPTO QUE SE HABÍA CONSIDERADO INFRINGIDO		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
61 ORD. MOV.		05/03/2009	

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO:	
645/	32
CP: 28936	SC: 08
NDTI: 645	

RELACION: 202/2009

Apreciados motivos invalidantes en la tramitación del expediente, el Órgano instructor considera procedente el sobreseimiento y archivo de los expedientes, en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, Propuesta en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA EL SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE:

Ha transcurrido el plazo de que disponía la Administración, desde que se efectuó el último trámite del procedimiento sancionador, para continuar la tramitación del mismo, sin que ésta haya realizado ninguna actividad al respecto, por lo que al haberse producido la prescripción de la misma procede el sobreseimiento y posterior archivo de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en los arts. 108 de la Ord. Mov. y 18 del R.P.S.

90€